



DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

APRUEBA TRATO DIRECTO
FUERA DEL SISTEMA DE
INFORMACION.

DECRETO ALCALDICIO N° 2.612/

Quillón, 01 SEP 2020

VISTOS:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
2. Orden de compra interna
3. Ficha Técnica.
4. Decreto N° 2.501 de fecha 19.08.2020 que nombra a Don Edgardo Carlos Hidalgo Varela, como Alcalde (S).
5. Decreto Alcaldicio N° 2.397 de fecha 05.08.2020 que aprueba Llamado Licitación Pública ID 4367-12-LE20
6. Decreto N° 2.112 de fecha 23.06.2020 que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica.
7. Decreto N° 2.065 de fecha 15.06.2020 que nombra a Don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la Comuna de Quillón.
8. Decreto N° 1.099 de fecha 04.03.2020 que aprueba el reglamento de organización y funciones del Departamento de Salud Municipal Quillón.
9. Decreto N° 2.043 de fecha 29.05.2020 que prorroga emergencia sanitaria en la Comuna de Quillón.
10. Decreto N° 1.339 de fecha 17.03.2020 que declara emergencia sanitaria en la Comuna de Quillón.
11. Publicación en diario oficial de fecha 06.03.2020, que modifica Decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria.
12. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
13. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
14. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
15. El Decreto Alcaldicio N° 5.190 de fecha 05.12.2019, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2020 del Departamento de Salud.
16. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de reparar pantalla de notebook (cambio), tras falla de visualización, conforme a lo solicitado por el Sr. Sebastián Valenzuela – Jefe Abastecimiento DESAMU Quillón.

- Lo establecido en el Artículo 53 del Reglamento de la Ley N°19.886, donde se señala que podrán efectuarse fuera del sistema de información las contrataciones de Bienes y Servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
- Valor UTM mes de agosto \$ 50.272.-

DECRETO:

- APRUEBA** Trato Directo inferior a 3UTM por reparación de Pantalla Notebook DESAMU.
- CONTRATESE** a los proveedores individualizados en tabla según normativa.

FECHA DE COMPRA	ORDEN DE COMPRA INTERNA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	RUT	MONTO IMPUESTO INCLUIDO	CUENTA PPTO.
31/08/2020	N°17	JUAN FRANCISCO CABRERA PARADA COMPUTACION EIRL	52.002.636-3	\$ 71.900.-	22-06-007

- CUMPLASE** por el proveedor individualizado en el punto anterior, el pago por la entrega del servicio adquiridos.
- IMPUTESE** el presente gasto a las cuentas presupuestarias antes indicadas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

ELS/JOP/SVV/svv.
DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
ALCALDE (S)